



Instituto de
Relaciones
Internacionales



derechoshumanos@iri.edu.ar

Cronología

Noticias acerca del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

JULIO 2013

<http://www.tribuno.info/salta/300848-Fallo-de-la-Corte-Interamericana-contra-el-Estado-argentino.note.aspx>

Fallo de la Corte Interamericana contra el Estado argentino

08.07.13 La Corte Interamericana de Derechos Humanos responsabilizó al Estado argentino por la violación de los derechos de cinco menores, condenados a prisión perpetua por delitos cometidos durante su infancia.

Los hechos del caso se refieren a la imposición de penas de privación perpetua de la libertad a César Alberto Mendoza, Claudio David Núñez, Lucas Matías Mendoza, Saúl Roldán y Ricardo David Videla Fernández, por hechos que ocurrieron cuando aún eran menores de edad.

También, el fallo se refiere a la falta de adecuada atención médica a Lucas Matías Mendoza durante el cumplimiento de su condena; a la tortura sufrida por Lucas Matías Mendoza y Claudio David Núñez, y a la falta de investigación de este hecho y de la muerte de Ricardo Videla mientras se encontraba bajo custodia estatal.

El caso fue llevado al Sistema Interamericano de Derechos Humanos por la Defensora General de la Nación, Stella Maris Martínez, representante legal de las víctimas. Se trata de la primera ocasión en que la Corte Interamericana de Derechos Humanos declara la responsabilidad internacional de un Estado, frente a un caso en el que la representación de las víctimas es ejercida, en forma autónoma y desde el inicio de las actuaciones, por la Defensa Pública.

En la sentencia, la Corte admitió parcialmente una de las cinco excepciones preliminares presentadas por la Argentina pues dentro del trámite de otro caso ante la Comisión Interamericana el Estado había reconocido su responsabilidad por las condiciones de detención en las que se encontraba Ricardo Videla y por su muerte bajo custodia estatal.

La Corte Interamericana estableció la responsabilidad internacional de Argentina por la violación de los derechos a la integridad y libertad personales de César Alberto Mendoza, Lucas Matías Mendoza, Saúl Roldán, Ricardo Videla y Claudio David Núñez, por la imposición de penas de privación perpetua de la libertad sobre éstos por la comisión de delitos cuando aún eran menores de edad.

El tribunal consideró que dichas penas, por su propia naturaleza, no cumplen con la finalidad de la reintegración social de los menores, ya que implican su máxima exclusión de tal manera que operan en un sentido meramente retributivo, pues las expectativas de resocialización se anulan a su grado mayor.

Además, la Corte Interamericana sostuvo que por su desproporcionalidad, la imposición de dichas penas constituyó un trato cruel e inhumano para los jóvenes mencionados, y además violó el derecho a la integridad personal de sus familiares.

Adicionalmente, la Corte estableció que el recurso de casación previsto en los códigos procesales penales de la Nación y de la provincia de Mendoza no garantizó una revisión íntegra de las sentencias condenatorias de las personas mencionadas.

Por otro lado, el Tribunal declaró al Estado responsable por la violación del derecho a la integridad personal de Lucas Matías Mendoza y Claudio David Núñez, por la falta de atención médica adecuada al primero, y por las torturas infligidas a ambos por parte de personal penitenciario.

Además, la Corte declaró la responsabilidad de Argentina por la violación de los derechos a la protección y las garantías judiciales consagrados en la Convención Americana por la falta de una adecuada investigación de la muerte de Ricardo Videla, así como de las torturas mencionadas.

El tribunal también señaló que la falta de investigación de los hechos de tortura constituyó un incumplimiento de las obligaciones de prevención y sanción establecidas en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

La Corte Interamericana también declaró que la Argentina incumplió su obligación de adoptar disposiciones de derecho interno, ya que el ordenamiento legal argentino permite la

posibilidad de imponer a niños, sanciones penales previstas para adultos, así como por las limitaciones al recurso de casación existentes, las cuales derivan de las normas de los códigos procesales penales aplicados en el caso.

Por último, la Corte ordenó al Estado argentino, como medidas de reparación, entre otras: brindar gratuitamente el tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico necesario; asegurar a las víctimas las opciones educativas o de capacitación formales que ellos deseen, incluyendo educación universitaria, a través del sistema penitenciario o, en caso de que se encuentren en libertad, a través de sus instituciones públicas.

También ordenó al Estado argentino ajustar su marco legal a los estándares internacionales señalados en la sentencia en materia de justicia penal juvenil y diseñar e implementar políticas públicas para la prevención de la delincuencia juvenil a través de programas y servicios eficaces que favorezcan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Asegurar que no se vuelva a imponer la prisión o reclusión perpetuas a quienes hayan cometido delitos siendo menores de edad, y garantizar que las personas que actualmente se encuentren cumpliendo dichas penas por delitos cometidos siendo menores de edad puedan obtener una revisión de las mismas fue otra de las solicitudes del tribunal.

Además, ordenó adecuar su ordenamiento jurídico interno a fin de garantizar el derecho de recurrir del fallo ante un juez o tribunal superior; implementar, en un plazo razonable, si no existieran actualmente, programas o cursos obligatorios sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos y de la niñez, incluyendo aquéllos relativos a la integridad personal y la tortura, como parte de la formación general y continua del personal penitenciario federal y de la Provincia de Mendoza, así como de los jueces con competencia sobre delitos cometidos por niños.

Por último, el tribunal ordenó al Estado argentino investigar con debida diligencia, la muerte de Ricardo Videla y la tortura sufrida por Lucas Matías Mendoza y Claudio David Núñez.

<http://www.criteriohidalgo.com/notas.asp?id=182429>

CIDH presiona para cerrar Guantánamo

24 de julio de 2013

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) amplió ayer el alcance de las medidas cautelares a favor de las

personas detenidas en la prisión militar de Guantánamo, en territorio de Cuba, en demanda del cierre de esas instalaciones.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) amplió ayer el alcance de las medidas cautelares a favor de las personas detenidas en la prisión militar de Guantánamo, en territorio de Cuba, en demanda del cierre de esas instalaciones.

La decisión, adoptada por iniciativa propia, derivó del incumplimiento por parte de Estados Unidos de las medidas cautelares ya vigentes desde 2002 a favor de los detenidos.

Otros factores que incidieron en esta decisión fueron la persistencia de situaciones de detención prolongada e indefinida, y denuncias de abuso y maltrato generalizado, incluyendo la realización de requisas que la Comisión calificó de "innecesarias y humillantes".

A ello se suma también la alimentación forzada de detenidos que se declararon en huelga de hambre, y el aumento de la segregación y el aislamiento de los detenidos.

La Comisión llamó de nueva cuenta la atención del gobierno estadounidense a observar a las normas internacionales que exigen el respeto a la autonomía personal y la dignidad.

"La comisión ha decidido ampliar el alcance de estas medidas cautelares y exigir al gobierno de los Estados Unidos proceder con el cierre inmediato del centro de detención en la Base Naval de la Bahía de Guantánamo", apuntó el organismo en un comunicado difundido aquí.

La CIDH citó también como causales las obligaciones internacionales de derechos humanos asumida por Estados Unidos como estado miembro de la OEA, y "el riesgo permanente de sufrir daños irreparables de los derechos de los detenidos, el cual se agrava con el paso del tiempo".

En su llamado la comisión pidió también la transferencia de los detenidos a sus países de origen o a un tercero, en observancia de las garantías de derechos humanos y acelerar la liberación de los detenidos a quienes ya se le ha aprobado la transferencia.

JUNIO 2013

<http://noticias.terra.com.ar/internacionales/cidh-preocupada-por-situacion-derechos-humanos-en-cuba-honduras-y-venezuela,f797b1699831f310VgnCLD2000000dc6eb0aRCRD.html>

06 de junio de 2013•22:10

CIDH preocupada por situación derechos humanos en Cuba, Honduras y Venezuela

El presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Jose Orozco, calificó hoy de "preocupante" la situación de los derechos humanos en Cuba, Honduras y Venezuela, durante la presentación de un informe del trabajo del organismo ante la OEA.

En una sesión plenaria de la 43 Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), Orozco dijo que la situación de esos tres Estados requiere de acciones para garantizar el respeto de las garantías fundamentales de sus ciudadanos.

En el caso de Cuba dijo que "no se respetan los derechos políticos" de los ciudadanos, así como tampoco la libertad de expresión y de manifestación debido al régimen totalitario.

En Honduras, agregó Orozco, se han incrementado los problemas de seguridad ciudadana, la falta de independencia en el sistema judicial, y los ataques en contra de los defensores humanitarios.

Estos casos, indicó el presidente de la CIDH, se incrementaron a partir del golpe de Estado en contra del expresidente Manuel Zelaya, en junio de 2009.

A la Comisión también le preocupa que el Gobierno hondureño no haya cumplido con las recomendaciones de la Comisión de la Verdad que investigó el derrocamiento de Zelaya, especialmente las relacionadas con los derechos humanos, dijo Orozco.

Respecto a Venezuela, la CIDH criticó la emisión de leyes y la actuación de los jueces en favor del Gobierno, así como los "obstáculos" que éste ha interpuesto para boicotear la libertad de expresión de los opositores.

Orozco también invitó al Gobierno de Caracas a que "reconsidere" su decisión de denunciar al sistema interamericano de derechos humanos, y que se reincorpore al mismo.

En septiembre del año pasado Venezuela notificó a la secretaria general de la OEA su decisión de denunciar a la Convención Americana de Derechos Humanos.

De no retractarse, Venezuela quedará liberada el próximo septiembre de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), aunque no de la CIDH.

El presidente de la Corte IDH, Diego García Sayán, llamó hoy a los países que han decidido "tomar distancia" del sistema de

justicia regional sustituir esa postura por una que incluya aportar sus críticas para mejorarlo.

García Sayán hizo ese llamamiento al mismo tiempo que exhortó a los miembros de la OEA a "ratificar y adherir a la Convención Americana de Derechos Humanos y aceptar la jurisdicción contenciosa de la CorteIDH.

El presidente del tribunal interamericano hizo un "llamado amistoso y fraterno a los países miembros que aún no son parte" de ambos instrumentos "a abrir canales de comunicación y diálogo que permita un mayor y mejor conocimiento del Sistema" Interamericano de Derechos Humanos.

A los países que han firmado y ratificado la Convención Americana de Derechos Humanos y reconocen la jurisdicción de la CorteIDH, García Sayén los exhortó "a que refuercen sus compromisos con el Sistema".

Y a aquellos países que han optado por "tomar distancia frente al Sistema" que esas "reflexiones sean sustituidos por caminos intensos que contribuyan" a enriquecer el debate y el propio sistema, añadió Gracia Sayán.

García Sayán presentó el informe anual de la CorteIDH, en el que resaltó que durante 2012 el tribunal batió récord de sentencias y habló de la preocupante situación financiera del organismo.

MAYO 2013

http://www.huffingtonpost.es/2013/05/30/la-corte-interamericana-d_n_3361024.html

La Corte Interamericana de Derechos Humanos pide que se practique el aborto a Beatriz en El Salvador

EL HUFFINGTON POST / EFE | Publicado: 30/05/2013 20:30 CEST | Actualizado: 31/05/2013

SEGUIR: Video, América Latina, Voces de ContraPunto, Aborto, Beatriz Aborto, Beatriz Aborto El Salvador, Beatriz El Salvador, Internacional, Noticias

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) se ha pronunciado a favor de la joven salvadoreña conocida como 'Beatriz', a quien el Tribunal Supremo de su país negó la solicitud de practicarse un aborto terapéutico pese a que su vida corre peligro por el embarazo.

La Corte IDH ha notificado al Estado salvadoreño que ahora deberá permitir el aborto terapéutico de Beatriz, quien padece lupus y una enfermedad renal y cuyo bebé carece de cerebro.

Fuentes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han explicado a El Huffington Post que esta notificación es vinculante, ya que El Salvador ratificó su pertenencia a la Organización de los Estados Americanos (OEA) de la que forma parte la Corte.

La Corte conoció el caso la noche del miércoles y hoy notificó su fallo al Estado salvadoreño, que ahora deberá permitir el aborto terapéutico de 'Beatriz', quien padece lupus y una enfermedad renal y cuyo bebé es anencefálico (no tiene cerebro).

La portavoz de la Corte, Paola Ugaz, confirmó a Efe que el caso de Beatriz no se encuentra en proceso formal en el tribunal, pero que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) pidió a los jueces emitir medidas provisionales para que el Estado salvadoreño adopte "de manera inmediata las medidas necesarias para proteger la vida, integridad personal y salud" de la mujer.

PLAZO: HASTA EL 7 DE JUNIO

Los jueces acogieron la solicitud por tratarse de un caso urgente y para evitar "daños irreparables a las personas", según lo establece la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Según Ugaz, esta es la primera vez que la Corte, con sede en San José, se pronuncia sobre un caso relacionado con el aborto.

La resolución indica que se "requiere al Estado de El Salvador que adopte y garantice, de manera urgente, todas las medidas que sean necesarias y efectivas para que el grupo médico tratante de la señora B (Beatriz) pueda adoptar, sin interferencia alguna, las medidas médicas que se consideren oportunas y convenientes para evitar daños que pudiesen llegar a ser irreparables en la vida, integridad personal y salud" de la joven.

Además, El Salvador tendrá hasta el 7 de junio para presentar a la Corte Interamericana un primer informe sobre el cumplimiento de las medidas provisionales.

La decisión de la Corte IDH deja sin efecto la resolución de la Sala Constitucional del Supremo de El Salvador, que este miércoles decidió prohibir el aborto terapéutico que 'Beatriz' había solicitado el 11 de abril pasado.

"YO QUIERO VIVIR"

Beatriz, de 22 años había pedido al presidente del país, Mauricio Funes, que interceda para permitirle interrumpir el embarazo.

"Le pido al presidente que me ayude a que la Sala acepte a interrumpir el embarazo", explicaba en un vídeo grabado por Amnistía Internacional. "Me siento mal por todo esto porque no quieren hacerlo sabiendo que no va a vivir el niño al nacer. Creo que sería lo mejor, que lo hicieran para salvar mi vida".

Beatriz aseguraba que "no tiene sentido seguir" con su embarazo y pedía "de corazón" a la Corte Suprema salvadoreña que cambie su postura. "Yo quiero vivir", asegura.

<http://www.biobiochile.cl/2013/05/07/corte-interamericana-de-derechos-humanos-juzgara-a-estado-chileno-por-condenas-contra-mapuches.shtml>

Corte Interamericana de DDHH juzgará al Estado chileno por condenas contra mapuche

Martes 7 mayo 2013 | 18:05 · Actualizado: 18:43

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) realizará audiencias, los días 29 y 30 de mayo en San José, sobre las alegadas violaciones de los derechos de dirigentes mapuche condenados en 2002 por terrorismo, informó el tribunal en un comunicado.

El caso, conocido en el proceso como "Norín Catrimán y otros", se refiere a la condena de siete líderes mapuches y una activista y simpatizante, a penas de hasta 10 años de prisión en juicios que, según organizaciones humanitarias, estuvieron plagados de irregularidades.

En particular, los demandantes alegan que a las víctimas se les aplicó una ley ambigua, que permitió calificar conductas imputadas a los dirigentes indígenas como "terroristas", con base en su origen étnico.

El caso fue elevado a la Corte IDH por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 7 de agosto de 2011.

En su alegato ante la Corte, la CIDH señala que las condenas se basaron en un contexto denominado "conflicto Mapuche" que no distingue las reivindicaciones legítimas de ese pueblo y su expresión en diversas formas de protesta social, con los actos de violencia en que han incurrido ciertos grupos minoritarios.

En tal sentido, el Estado chileno enfrentará cargos por violación al debido proceso y discriminación étnica.

Durante los dos días de audiencia, la Corte IDH escuchará la declaración de dos presuntas víctimas y dos testigos, así como el dictamen de tres peritos propuestos por las partes.

Las presuntas víctimas son los dirigentes del pueblo mapuche Segundo Aniceto Norín Catrimán, Pascual Huentequero Pichún Paillalao, Florencio Jaime Marileo Saravia, José Huenchunao Mariñán, Juan Patricio Marileo Saravia, Juan Ciriaco Millacheo Lican y Manuel Ancalaf Llaupe, así como la activista Patricia Roxana Troncoso.

ABRIL 2013

<http://noticias.terra.com.ar/internacionales/ley-de-caducidad-es-obstaculo-para-derechos-humanos-en-uruguay-dice-corteidh,ed5c3755b581e310VgnCLD2000000ec6eb0aRCRD.html>

Ley de Caducidad es obstáculo para derechos humanos en Uruguay, dice CorteIDH

17 de abril de 2013•17:01

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) publicó hoy un informe sobre el cumplimiento de Uruguay a la sentencia por el "Caso Gelman", en el que lamentó la decisión de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) de validar nuevamente la Ley de Caducidad para crímenes durante la dictadura (1973-1985).

"La decisión del 22 de febrero de 2013 de la SCJ no está en consonancia con la evolución del Derecho Interamericano y Universal de Derechos Humanos, ni con la responsabilidad internacional del Estado reconocida por éste y declarada en sentencia" del caso Gelman, indicó la CorteIDH.

Agregó que la decisión de la SCJ "constituye un obstáculo para el pleno cumplimiento del fallo, podría producir un quebrantamiento al acceso a la justicia de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos que se encuentran amparadas por una sentencia de la Corte Interamericana y podría representar un instrumento de perpetuación de la impunidad y el olvido de esos hechos".

La SCJ de Uruguay declaró el pasado 22 de febrero inconstitucional una norma aprobada en 2011 que impedía la prescripción de los delitos cometidos por uniformados durante la dictadura uruguaya (1973-1985), por lo que aquellos crímenes podrían quedar impunes y las causas archivadas.

Esta norma hacía en la práctica inaplicable la Ley de Caducidad, una norma aprobada en 1986, tras la restitución de la democracia en el país, y que fue ratificada en dos referendos en 1989 y en 2009, que sometía a la decisión del Gobierno cualquier investigación y juicio sobre crímenes cometidos por uniformados en esa época.

El informe de la CorteIDH tiene fecha del 20 de marzo, pero no fue hasta hoy que ha sido notificada a las partes y publicada en la página de internet del tribunal continental.

Los jueces recordaron al Estado uruguayo que "independientemente de las normas que sean dictadas o las interpretaciones que se hagan a nivel interno, la Sentencia dictada por la Corte Interamericana tiene carácter de cosa juzgada internacional y es vinculante en su integridad".

En la sentencia de 2011 la CorteIDH condenó al Estado de Uruguay por la desaparición de María Claudia García, nuera del poeta argentino Juan Gelman, y por la supresión de identidad de la hija de ésta, Macarena Gelman.

El tribunal fijó una indemnización y estableció además que la Ley de Caducidad de Uruguay no deberá volver a representar un obstáculo para la investigación de este tipo de casos sucedidos durante la dictadura.

Los padres de Macarena Gelman fueron detenidos en Buenos Aires 1976 por la dictadura uruguaya y trasladados a Montevideo. El padre fue asesinado y sus restos encontrados, no así los de la madre, María Claudia García.

García dio a luz en cautiverio en Uruguay y siendo aún una bebé Macarena Gelman fue dada a un policía en Montevideo, con quien se crió hasta los 23 años, hasta que el Gobierno la localizó y reveló la identidad a su abuelo.

La sentencia obliga al Estado uruguayo a realizar una investigación de los hechos y continuar la búsqueda y localización de María Claudia García Iruretagoyena, o de sus restos mortales.

En su informe de cumplimiento de sentencia, la CorteIDH señaló que Uruguay ha cumplido con el pago de indemnizaciones, la publicación del fallo, la realización un acto de reconocimiento de la responsabilidad y la colocación de una placa en el antiguo edificio del Servicio de Información de Defensa en memoria de las víctimas.

<http://www.indh.cl/comision-interamericana-de-ddhh-declara-admisible-demanda-contra-estado-de-chile-por-matrimonio-homosexual>

**Comisión Interamericana de Derechos Humanos
declara admisible demanda contra Estado de Chile por
matrimonio homosexual**

9 abril 2013

imagesLa Comisión Interamericana de Derechos Humanos - órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano- declaró admisible la demanda interpuesta por el Movimiento de Liberación Homosexual (Movilh) contra el Estado de Chile, por el impedimento que se impone a las parejas del mismo sexo, para contraer matrimonio.

Esta acción, la primera de este tipo realizada en América, se originó luego de que en septiembre de 2010, tres parejas del mismo sexo intentaron casarse en nuestro país, sin que se les fuera permitido. Ante la situación, el Movilh ha llevado a cabo acciones judiciales encabezadas por el abogado Hunter Carter y Ciro Colombara, las que han seguido el curso hasta hoy conocido.

La declaración de admisibilidad por parte de la CIDH implica que en los próximos días el organismo notificará al Estado chileno, respecto a la demanda que interpuso el Movilh y la mencionada declaración de admisibilidad.

MARZO 2013

<http://www.latercera.com/noticia/mundo/2013/03/678-515253-9-oea-garantiza-la-autonomia-financiera-de-corte-interamericana-de-derechos.shtml>

OEA garantiza la autonomía financiera de Corte Interamericana de Derechos Humanos

Tras una maratónica reunión, decidió dejar abierto el debate sobre su funcionamiento.

por P. Schwarze / Agencias - 23/03/2013 - 12:31

Debate sobre la reformas a la CIDH divide profundamente a los miembros de la OEA

Los cancilleres de la Organización de Estados Americanos (OEA), así como los embajadores ante ese organismo regional aprobaron, esta madrugada, tras una maratónica reunión que se prolongó por casi 12 horas, garantizar la autonomía financiera de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

No obstante, en una concesión a los países que integran la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (Alba), los cuales habían solicitado postergar la votación, decidieron dejar abierta la posibilidad de que siga el debate sobre el funcionamiento del organismo.

En el marco de una Asamblea General Extraordinaria en Washington, Estados Unidos, los países miembros de la OEA aprobaron por consenso una resolución que permite aportes financieros externos clave para la CIDH, pero también, "continuar el diálogo sobre los aspectos fundamentales" del ente autónomo de la organización.

Con esta reunión, la asamblea comenzó a cerrar un proceso de reformas de la CIDH iniciado hace casi dos años, que llegó a puerto luego de arduas negociaciones para acercar posiciones.

La piedra de tranca fue la posición de Ecuador, Venezuela, Nicaragua y Bolivia, que no querían que se pusiera punto final al proceso, tras denunciar persistentes "distorsiones" de la CIDH, a la que acusaron de ser parcial en su contra y responder a intereses estadounidenses.

Por eso, esos cuatro países del Alba propusieron, sorpresivamente, un nuevo proyecto de resolución, que llamaba a que "continúe el diálogo sobre el funcionamiento" de la misma, hasta la asamblea anual de junio, en Guatemala, por lo que un grupo de trabajo paralelo al debate principal intentaba acoplarlo a otro proyecto que había sido negociado esta misma semana.

"Cerrar la discusión ahora, después de que evidentemente no hemos podido tratar y resolver los principales problemas que vive el sistema, nos dejaría a muchos países fuera" de un consenso, planteaba el canciller ecuatoriano, Ricardo Patiño, uno de los 10 cancilleres presentes en la cita.

Los comisionados de la CIDH son "autónomos en sus funciones", pero no "independientes para decidir sus funciones", lo cual corresponde a la OEA, dijo Patiño, en un duro discurso.

Principalmente, Quito y sus aliados reivindicaban las propuestas emanadas de una conferencia organizada en Ecuador hace dos semanas y que, entre otras cosas, pedía prohibir que el financiamiento del organismo proviniera desde fuera de la región, dar las mismas capacidades a todas las relatorías del ente -lo que en la práctica equivaldría a debilitar la Relatoría sobre Libertad de Expresión, ya que es la que cuenta con mayores recursos- y sacar la sede de la CIDH de Washington.

Pero otro grupo de países, encabezado por Estados Unidos, Canadá, Perú, México y Chile, que deseaba que el proceso de reformas finalizara ayer, hizo una firme defensa de la CIDH y anunció aportes financieros extraordinarios. "Por más de cinco décadas, la comisión ha fungido de conciencia moral del continente", afirmaba el subsecretario de Estado estadounidense,

William Burns, al anunciar la contribución adicional de un millón de dólares.

El canciller argentino, Héctor Timerman, hizo un apasionado discurso en defensa de la CIDH. "Los pueblos tienen memoria y saben que es mejor tener una Comisión Interamericana que no tenerla, porque hoy estamos atravesando democracias, pero cuando la necesitemos para combatir una dictadura, si no la protegemos hoy, no va a estar", aseveró.

La comisión había presentado esta semana su propio plan de reformas, con el cual aseguraba haber contestado a "todas y cada una" de las recomendaciones que le ha hecho la OEA, como más claridad en el otorgamiento de medidas cautelares o la ampliación de un polémico capítulo de su informe anual que hasta ahora era una especie de "lista negra", que ha incluido a Venezuela, Cuba y Colombia. La CIDH advertía contra un "estrangulamiento" financiero si se le impedía buscar donantes extrarregionales para aumentar su restringido presupuesto, de US\$ 9,5 millones, del cual sólo una mitad proviene de la OEA.

<http://www.larepublica.ec/blog/politica/2013/03/22/oea-aprueba-reformas-a-la-cidh-ecuador-cede-y-se-suma/>

OEA aprueba reformas a la CIDH. Ecuador cede y se suma

VIERNES 22 DE MARZO DE 2013

WASHINGTON — Tras un maratónico debate, la Organización de los Estados Americanos logró un acuerdo unánime sobre el futuro de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y sus relatorías, pero dejó abierta la posibilidad de que más reformas se aprueben de ahora en adelante. El acuerdo dejó intocadas las medidas cautelares emitidas por ese organismo y la forma de financiamiento del mismo, así como el funcionamiento de las relatorías de ese órgano.

La resolución unánime se logró pese a la oposición de los países de la ALBA, liderados por Ecuador, y a los que se sumó Haití, que pedían la eliminación de las medidas cautelares y que se impida que las relatorías puedan financiarse con donantes que no hayan suscrito la Convención. Una posición que a criterio de los organismos de derechos humanos, liquidaría la Relatoría para la Libertad de Expresión.

Fue un acuerdo que mostró claramente las divisiones de los miembros de la OEA respecto a la CIDH pero que al final dejó a

todo el mundo más o menos satisfecho. Pasada la medianoche la sede de la OEA rompió en aplausos cuando se logró la unanimidad.

La resolución es el resultado de 22 meses de trabajo para analizar reformas que refuercen el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, pero que para algunos países, activistas y organizaciones de derechos humanos representan intentos de debilitar a la CIDH y las relatorías, sobre todo la de la Libertad de Expresión.

El documento acordado el viernes promueve que eventualmente sean los estados de la OEA los que financien a la CIDH y las relatorías, pero no cierran totalmente la posibilidad de que estos organismos accedan a capital exterior. La Relatoría Especial de la Libertad de Expresión depende de fondos externos y la eliminación de estos hubiera supuesto su desaparición.

El debate se alargó porque Ecuador, Bolivia, Nicaragua y Venezuela pedían prolongar el diálogo de la reforma de la CIDH y hablar más a fondo de la financiación de la Comisión y relatorías. También pedían negociar en el futuro un posible cambio de la sede de la Comisión, que quizás se trasladaría de Washington a alguna ciudad latinoamericana. Los cuatro países exigían enmiendas al documento final que dejaran claros estos puntos.

Tras la oposición de países como Estados Unidos a eso, Argentina propuso la solución, al enmendar un párrafo que abre la puerta a una prolongación del diálogo. El párrafo asegura "mandatar al Consejo Permanente continuar el diálogo sobre los aspectos fundamentales para el fortalecimiento del CIDH, teniendo en cuenta todos los aportes realizados por los estados, órganos del sistema y la sociedad civil a lo largo del proceso de reflexión, así como los debates durante la presente Asamblea General extraordinaria".

Antes del acuerdo, el debate contó con momentos tensos, como cuando el canciller ecuatoriano Ricardo Patiño criticó con dureza a la CIDH y posteriormente a la resolución, calificándola de "vacía de toda sustancia".

Venezuela, Bolivia, Ecuador y Nicaragua critican que la CIDH se financie con fondos externos y acusan a la Relatoría Especial de Libertad de Expresión de contar con demasiados privilegios en relación a otras relatorías. Otros países, además de grupos sin fines de lucro y organizaciones de derechos humanos, consideran estas críticas como intentos de ahogar financieramente a la relatoría y a la CIDH.

"Restringir las contribuciones o eliminar la posibilidad de financiar actividades específicas de la Comisión viola nuestra

promesa de lograr un sistema más fuerte”, dijo William Burns, vicesecretario de Estado estadounidense. “La mayoría de estados miembros concentrados en perfeccionar nuestro sistema de derechos humanos deben proteger a la Comisión de los pocos que intentan debilitarla”.

El secretario general de la OEA, José Miguel Insulza, expresó la necesidad de defender a “toda costa” la autonomía del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. También admitió que muchas de las reformas que se proponen significarían un alto costo que “la organización no está en condiciones de asumir con sus actuales recursos”.

“Este es un tema que no podrá ser concluido en esta asamblea, pero creo que existe un consenso valioso en cuanto a la necesidad de que, en un tiempo a determinar, sean los estados miembros de la OEA quienes financien la totalidad o al menos los aspectos esenciales del sistema”, dijo Insulza.

Ecuador ha acusado a la OEA de atravesar una crisis de legitimidad. El fallecido mandatario venezolano Hugo Chávez fustigó repetidamente a la CIDH y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos por considerar que eran contrarios a su país.

El presidente ecuatoriano Rafael Correa habló recientemente a favor de eliminar las medidas cautelares dictadas por la Comisión en favor de las víctimas de persecuciones, impedir que el sistema reciba contribuciones voluntarias de países que no formen parte del sistema, mudar la sede de la CIDH de Washington a Argentina, y que sus integrantes sean ciudadanos de países que se han adherido a ese instrumento.

La Relatoría Especial de Libertad de Expresión cuenta con la dirección de la relatora Catalina Botero y tiene más fondos que otras porque pide dinero externo. Estados como Ecuador, Venezuela, Bolivia o Nicaragua piden que fondos externos a la OEA no financien más a relatorías como ésta, lo que provocaría su eliminación. La relatoría ha sido en el pasado crítica con estos países.

La resolución que se debatió el viernes propone considerar a todas las relatorías como especiales, igualando así sus presupuestos “sobre la base de un financiamiento adecuado”. Insulza dijo el viernes que el necesario fortalecimiento de unas relatorías no puede significar el debilitamiento de otras.

Bolivia, Ecuador, Nicaragua y Venezuela piden que la sede de la CIDH deje de estar en Estados Unidos, ya que este país no ha ratificado la Convención Americana de Derechos Humanos. El canciller de Guatemala, Fernando Carrera, habló el viernes a favor

de que la sede se traslade a Costa Rica, sede actual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. También pidió que los estados aumenten los fondos que destinan a las relatorías si realmente los miembros de la OEA quieren financiar los organismos.

Miembros de la Coalición Internacional por los Derechos Humanos en las Américas leyeron una declaración antes de que empezara la reunión de la OEA en la que expresaron “mucha preocupación” si el proceso de reflexión para reformar la CIDH se alargaba más allá de la Asamblea General Extraordinaria del viernes.

“El proceso no ha resultado en un aumento del financiamiento de la Comisión y de la Corte. Por el contrario, los estados, por medio de la OEA, sólo proveen el 55% del presupuesto de la CIDH, y además varios estados quieren limitar a la CIDH en su capacidad de recibir fondos externos”, dijo Tirza Flores, miembro de la coalición, a los periodistas. “Esto implicaría que casi todas las relatorías y la propia CIDH perderían cerca del 45% de su financiamiento, el cual proviene de fuentes externas”.

<http://reproductiverights.org/es/centro-de-prensa/la-corte-interamericana-de-derechos-humanos-declara-que-la-prohibici%C3%B3n-de-la-fertil>

La Corte Interamericana de Derechos Humanos declara que la prohibición de la fertilización in vitro en Costa Rica constituye una violación a los derechos humanos

21.12.12 - (COMUNICADO DE PRENSA) La larga prohibición de la fertilización in vitro en Costa Rica—que ha impedido durante casi 12 años que innumerables individuos puedan construir una familia—ha llegado a su fin. La Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró hoy que la prohibición en Costa Rica del uso de esta tecnología de salud reproductiva viola el derecho a la privacidad, el derecho a la libertad, el derecho a la integridad personal, y el derecho a construir una familia, reconocidos por el derecho internacional. La Corte también determinó que la obstaculización en el acceso a servicios de salud reproductiva viola el derecho a estar libre de discriminación.

Con esta decisión, la Corte ha reiterado que todas las personas, no solamente en Costa Rica sino en América Latina y el Caribe, no pueden ser impedidas de acceder a la fertilización in vitro. La Corte Interamericana de Derechos Humanos es la más alta corte de derechos humanos en las Américas, pues la decisión

en este caso será vinculante para los 22 países que han aceptado su jurisdicción.

"Felicitamos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos por defender el derecho de las personas a tomar decisiones autónomas sobre su salud reproductiva y su futuro", dijo Lilian Sepúlveda, Directora del Programa Legal Global del Centro de Derechos Reproductivos. "Con esta decisión, la Corte deja claro el mensaje que los ataques a los derechos reproductivos no serán tolerados."

En su decisión, la Corte concluye que los embriones no pueden ser objeto de derechos absolutos, y que mientras deben ser protegidos, dicha protección debe ser gradual e incremental en relación a sus etapas de desarrollo. La Corte también estableció que esta protección debe ser siempre proporcional a la protección general de los derechos humanos.

La Corte le ordenó a Costa Rica legalizar la fertilización in vitro dentro de 6 meses, y regular todos los aspectos de la misma para asegurar su implementación, así como proporcionar atención psicológica gratuita a las víctimas del caso. La Corte también ordenó al Estado implementar cursos permanentes de educación y capacitación en derechos reproductivos para todos los jueces del país.

En el año 2000, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Costa Rica decidió que la fertilización in vitro era inconstitucional. Interpretando el artículo sobre el derecho a la vida contenido en la constitución de Costa Rica, en el sentido de que la misma empieza en el momento de la concepción, la Corte le otorgó personalidad jurídica a los óvulos fecundados—con el consecuente reconocimiento de todos los derechos y protecciones legales. Además, puesto que la fertilización in vitro a menudo implica la pérdida de embriones que deben ser descartados porque no se desarrollan adecuadamente, la Corte Costarricense entendió que esto era equivalente a "matar" seres humanos, por lo que decidió que este tipo de tecnología de salud reproductiva era inconstitucional. Como resultado, 10 parejas costarricenses y una clínica de fertilidad presentaron una demanda en contra de la prohibición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2004.

El Centro de Derechos Reproductivos ha participado en este caso desde el principio. El Centro presentó cuatro amicus curiae en los que se afirmó que la prohibición es contraria a la obligación que tiene el Estado de Costa Rica de proteger y respetar los derechos humanos de las mujeres. En las etapas finales del caso, el Centro trabajó de cerca con uno de los abogados involucrados—

brindando constantemente asistencia legal esencial—y lideró una estrategia con expertos y organizaciones nacionales e internacionales para que presentaran intervenciones adicionales para apoyar el caso.

En América Latina las leyes que reconocen la personalidad jurídica antes del nacimiento han sido responsables de la prohibición de la anticoncepción de emergencia, lo cual ha sido reconocido por diferentes organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, incluyendo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como una violación a la posibilidad de las mujeres de ejercer sus derechos fundamentales. En países como Chile, El Salvador, Honduras, Nicaragua y República Dominicana, las leyes que reconocen la personalidad jurídica antes del nacimiento también han sido el fundamento para la prohibición total del aborto, incluso cuando la salud o la vida de la mujer están en riesgo.

"La Corte Interamericana de Derechos Humanos reafirmó hoy que cada persona tiene el derecho a decidir si quiere tener hijos, así como el número y espaciamiento entre los mismos, y que el Estado no puede interferir con este derecho", dijo Alejandra Cárdenas, abogada para América Latina y el Caribe del Centro de Derechos Reproductivos.

<http://votoinformado.org.py/?tesapea=comision-interamericana-de-derechos-humanos-condena-asesinato-del-lider-campesino-benjamin-lezcano>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos condena asesinato del líder campesino Benjamín Lezcano

28 de febrero de 2013

Corte Interamericana de Derechos Humanos Washington, D.C. – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condena el asesinato en Paraguay del defensor de derechos humanos Benjamín Lezcano, líder campesino de la Coordinadora Campesina "Gaspar Rodríguez de Francia". La Comisión Interamericana urge al Estado de Paraguay a investigar este crimen, esclarecerlo judicialmente y sancionar a los responsables materiales e intelectuales.

La información recibida indica que el defensor Benjamín Lezcano habría realizado una intensa labor en contra del cultivo de alimentos transgénicos por parte de empresas multinacionales en los departamentos de Concepción y San Pedro. Según la información recibida, el 19 de febrero de 2013, dos personas no identificadas dispararon varias veces contra Benjamín Lezcano

cuando se disponía a entrar a su vivienda, en el departamento de Concepción, y huyeron en motocicleta.

La CIDH recuerda que es obligación del Estado investigar de oficio hechos de esta naturaleza y sancionar a los responsables. Asimismo, la Comisión insta al Estado de Paraguay a adoptar en forma inmediata y urgente todas las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho a la vida, la integridad y la seguridad de las defensoras y defensores de derechos humanos en el país, en especial de los líderes campesinos.

En diciembre de 2012, la Comisión Interamericana condenó el asesinato, también en Paraguay, del defensor de derechos humanos Vidal Vega, líder del movimiento Campesinos sin Tierra y presidente de la Comisión de Familiares de Víctimas de la masacre de Curuguaty.

Como ha señalado la Comisión anteriormente, los actos de violencia y otros ataques contra las defensoras y los defensores de derechos humanos no sólo afectan las garantías propias de todo ser humano, sino que atentan contra el papel fundamental que juegan en la sociedad y sume en la indefensión a todas aquellas personas para quienes trabajan. La Comisión recuerda asimismo que la labor de defensores y defensoras es esencial para la construcción de una sociedad democrática sólida y duradera, y tienen un papel protagónico en el proceso para el logro pleno del Estado de Derecho y el fortalecimiento de la democracia.

ENERO 2013

<http://lamula.pe/2013/01/03/peru-niega-derechos-humanos-de-adultos-mayores-homosexuales/gioinfante/>

Perú niega derechos humanos de adultos mayores homosexuales

PUBLICADO: 2013-01-03

La misión peruana ante la OEA censuró la protección por orientación sexual e identidad de género en el proyecto de Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores que busca "garantizar que las personas mayores los ejerzan plenamente sin discriminación ni violencia, considerándolos sujetos de plenos de derecho", negando la condición humana de las lesbianas, trans, gais y bisexuales (LTGB) mayores de 60 años.

Las observaciones peruanas excluyen a los adultos mayores LTGB de todos los países de la OEA de la definición de discriminación y discriminación múltiple (artículo 2º), niegan la

obligación estatal de reconocer las necesidades específicas de esta comunidad (artículo 5°), su derecho a no ser discriminados (artículo 6°), a que se proteja su integridad física, patrimonial, mental y emocional (artículo 8°) y niegan que las “personas mayores de diversas orientaciones sexuales e identidades de género gozarán de todos sus derechos” (artículo 30°).

El gobierno de Humala mintió a la OEA al sostener que la Convención no debía utilizar la categoría ‘orientación sexual’ porque “no se encuentra tipificado en la Constitución peruana”, ya que el artículo 37° del Código Procesal Constitucional –que desarrolla y explicita las protecciones constitucionales– permite interponer una acción de amparo si se vulnera el derecho a la igualdad y a no ser discriminado por motivo de orientación sexual.

Toda duda sobre la constitucionalidad de la protección por ‘orientación sexual’ e ‘identidad de género’ en Perú ha sido eliminada por la sentencia de la Corte IDH para el caso Atala Riffo y niñas vs. Chile que establece que estas categorías son parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (fundamento 91) suscrita y ratificada por Perú con rango constitucional.

Al respecto, nuestra Constitución establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad (artículo 1°), la enumeración de los derechos fundamentales no es excluyente (artículo 3°), todos tienen el deber de respetar, cumplir y defender la Constitución (artículo 38°), es deber del Estado la plena vigencia de los derechos humanos (artículo 44°), los tratados en vigor forman parte del derecho nacional (artículo 55°), si el tratado afecta la Constitución debe ser aprobado como una reforma constitucional (artículo 57°), el agraviado puede ir a instancias internacionales si agota la jurisdicción interna (artículo 205°) y la Constitución se interpreta según la Declaración Universal de los Derechos Humanos y tratados internacionales de los que Perú es parte (4ta disposición final y transitoria). Complementariamente, el Tribunal Constitucional ha señalado que los tratados internacionales ratificados por el Perú tienen rango constitucional y forman parte del bloque constitucional de derechos (expedientes 00025-2005-PI/TC y 00026-2005-PI/TC, fundamentos jurídicos 7 y 25, respectivamente).

Adicionalmente, Perú ha suscrito en la Asamblea de OEA desde 2008 cinco resoluciones tituladas Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (AG/RES.2435 XXXVIII-O/08, AG/RES.2504 XXXIX-O/09; AG/RES.2600 XL-O/10; AG/RES. 2653 XLI-O/11 y AG/RES. 2721 XLII-O/12) que condenan toda forma de violencia hacia las personas LTGB.

Es decir, la censura peruana a los derechos LTGB no tiene fundamento jurídico válido, atenta contra la Constitución, desconoce los compromisos asumidos por el Estado ante instancias internacionales, y reafirma la tradición homofóbica de los gobiernos de Toledo, García y Humala que se han negado sistemáticamente a ratificar irrestrictamente la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes –que reconoce el derecho a la igualdad, a la identidad y a formar una familia por parte de los jóvenes LTGB– y ahora censura la condición humana de los adultos mayores LTGB.

Perú aún tiene la oportunidad de enmendar este bochornoso hecho en las próximas reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de la OEA el 28 de enero (para revisar los artículos 1° al 20°) y el 4 de febrero (para los artículos del 21° al 30°). La presión internacional es bienvenida e indispensable.

<http://www.venezuelaaldia.com/2013/01/cidh-abrio-oficialmente-investigacion-sobre-periodista-brasileno-asesinado/>

CIDH abrió oficialmente investigación sobre periodista brasileño asesinado

Posted on enero 23, 2013

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) está investigando oficialmente el caso del asesinato de un periodista brasileño, Vladimir Herzog, ocurrido en 1975 bajo la dictadura militar, informaron fuentes del ente este miércoles.

Herzog, director de información de TV Cultura, fue hallado muerto en una celda del Ejército cuando tenía 38 años. Los militares, que gobernaron Brasil entre 1964 y 1985, dijeron que el periodista se ahorcó, pero familiares y grupos de derechos humanos aseguran que fue torturado y asesinado.

La CIDH admitió a examen el caso en marzo de 2012, pero la apertura de la investigación como tal fue decidida el pasado 8 de noviembre, y comunicada a las partes interesadas.

La Comisión no tiene la misma fuerza vinculante que la Corte Interamericana con sede en San José, pero al término de sus investigaciones puede condenar igualmente a un Estado.

La justicia brasileña alegó en varias oportunidades que el caso no podía ser investigado debido a la ley de amnistía de 1979, aún vigente y que impide el procesamiento de personas acusadas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura.

A finales de 2010, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró sin "efectos jurídicos" la ley de amnistía.

DICIEMBRE 2012

<http://www.elspectador.com/noticias/judicial/articulo-393158-corte-interamericana-condena-colombia-masacre-de-santo-domingo>

Caso Santo Domingo

Corte Interamericana condena a Colombia por masacre de Santo Domingo

18 Dic 2012

Sin embargo, no se harán reparaciones materiales ni inmateriales a favor de las familias de las víctimas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió sentido de fallo condenatorio en contra de Colombia por la llamada masacre de Santo Domingo por las violaciones de derechos humanos cometidas por el lanzamiento de un dispositivo explosivo por parte de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) en hechos registrados el 13 de diciembre.

En el fallo se indica que "debido a la precisión limitada del dispositivo utilizado, el lanzamiento del mismo en el casco urbano del caserío de Santo Domingo o cerca de ahí, era contrario al principio de precaución reconocido por el Derecho Internacional Humanitario, lo que le permitió a la Corte declarar la responsabilidad del Estado por la violación del derecho a la vida, en perjuicio de personas fallecidas en el caserío de Santo Domingo, así como del derecho a la integridad personal en perjuicio de las personas que resultaron heridas".

Según el organismo interamericano, las pruebas técnicas avaladas por Cortes colombianas fueron suficientes para concluir que fue la bomba cluster (racimo) lanzada por la Fuerza Aérea, y no una bomba de las Farc, la que provocó la tragedia de Santo Domingo.

El Estado colombiano aseguraba que una bomba plantada por las Farc produjo el trágico desenlace; mientras que un grupo de víctimas sostiene que sus heridas o muertos los sufrieron por cuenta de un desatinado bombardeo de la Fuerza Aérea Colombiana.

La Corte Interamericana indicó además que "los actos de ametrallamiento" contra la población civil por parte de los aviones de la Fuerza Aérea Colombiana implicaron un incumplimiento "de la

obligación de garantizar el derecho a la vida e integridad personal” establecida en organismos internacionales.

“La Corte también concluyó que el Estado había incumplido con su deber de protección especial de las niñas y niños afectados por los hechos de Santo Domingo, toda vez que no cumplió con su obligación especial de protección en el marco de un conflicto armado no internacional”, precisa uno de los apartes del fallo judicial.

En el caso de las reparaciones el tribunal internacional manifestó que no se ordenaran reparaciones pecuniarias adicionales ni por el daño material o inmaterial a favor de los familiares de las víctimas mortales o que resultaron heridas tras el ataque “que ya han sido reparadas a nivel interno”.

En este sentido se indica que en muchos de los casos registrados conciliaciones con los organismos encargados, indicando que también se implementó un proceso de reparación integral. “La Sentencia constituye una forma de reparación”.

En las conclusiones de le ordena al Estado hacer un acto de reconocimiento de responsabilidad internacional, además de brindar un tratamiento de salud integral a las víctimas y “otorgar y ejecutar en el plazo de un año las indemnizaciones y compensaciones pertinentes por concepto de daños materiales e inmateriales, a favor de varias de las víctimas heridas y de varios de los familiares de víctimas que no acudieron a la jurisdicción de lo contencioso administrativo”.

<http://www.elfaro.net/es/201212/noticias/10455/>

Corte Interamericana condena a El Salvador por la masacre de El Mozote

El Estado salvadoreño pasó 11 años negando que hubiera ocurrido la matanza perpetrada exactamente hace 31 años por el Batallón Atlacatl. El máximo organismo de justicia en materia de derechos humanos en el continente concluyó que El Salvador violó el derecho a la vida, a la integridad personal y a la propiedad privada, y que negó a las víctimas y parientes el derecho a la justicia.

AFP / El Faro

elfaro.net / Publicado el 10 de diciembre de 2012

San José, diciembre 10. Justo 31 años después de ocurrida la matanza, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) condenó a El Salvador por la muerte de más de mil civiles desarmados -450 de ellos niños- a manos de los militares en 1981,

en la peor masacre perpetrada durante la guerra civil que sufrió ese país centroamericano de 1980 a 1992.

El tribunal, con sede en San José, declaró "por unanimidad que el Estado es responsable por la violación de los derechos a la vida, a la integridad personal y a la propiedad privada" en la matanza de El Mozote, según la sentencia difundida este lunes.

En el marco de la guerra civil salvadoreña, tropas del ahora batallón Atlacatl arremetieron, entre el 11 y el 13 de diciembre de 1981, contra los civiles de siete comunidades de El Mozote, unos 200 kilómetros al noreste de San Salvador, incluidos niños, mujeres y ancianos.

La Corte declaró "responsable al Estado por la violación al derecho a la vida y a los derechos del niño, en razón de las ejecuciones perpetradas" y estableció "que algunas mujeres fueron sometidas a violencia sexual, lo cual violó su derecho a la integridad personal y a la vida privada", según el fallo.

Con el fin de la guerra civil, una Comisión de la Verdad creada por la Organización de las Naciones Unidas responsabilizó en 1993 de la matanza a varios militares, algunos de los cuales murieron durante la guerra.

No obstante, la masacre, que conmocionó a la comunidad internacional, quedó impune en virtud de una Ley de Amnistía de 1993, por lo que las víctimas, apoyadas por organizaciones civiles, recurrieron al tribunal del sistema interamericano.

La Corte señaló que "la obligación de investigar persiste para el Estado hasta que se realice un juzgamiento adecuado y (...) se sancione a todos los responsables de las violaciones".

El tribunal condenó al Estado salvadoreño por violación al derecho a la propiedad privada porque "en la operación militar las víctimas fueron despojadas de sus pertenencias, les quemaron sus viviendas y sus cultivos, y mataron a sus animales". El organismo dijo que no se puede establecer con precisión la cantidad de víctimas de la matanza, aunque los demandantes, la oficina de Tutela Legal del Arzobispado y el Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil) contaban ya más de 950 personas hace un año.

Como medidas de reparación, la Corte ordenó investigar a fondo los hechos, concluir el censo sobre las víctimas -el número exacto se desconoce-, "asegurar" que la Ley de Amnistía no sea un "obstáculo" para la investigación, "realizar las exhumaciones necesarias", y la "identificación" y "entrega" de restos a los familiares.

El tribunal dispuso el pago de una indemnización a los familiares de las víctimas -cuyo monto no fue precisado en el informe- y programas de atención sanitaria en su favor, así como "implementar un programa permanente y obligatorio sobre derechos humanos dirigido a la Fuerza Armada salvadoreña", según el fallo.

La sentencia menciona también que el Estado es responsable por la violación al derecho a la justicia que tienen las víctimas y sus parientes. Expone que tanto la actuación de un tribunal de San Francisco Gotera, en 1993, como la de la Corte Suprema de Justicia salvadoreña, en el año 2000, constituyen denegatoria de acceso a la justicia. El juzgado de San Francisco Gotera es el que, una vez acabada la guerra, recibió denuncias de sobrevivientes y parientes de los asesinados, pero terminó sobreseyendo. Y la Corte Suprema declaró en 2000 que la Ley de Amnistía de 1993 es constitucional.

"La Corte estima pertinente reiterar que, con motivo de la denegación de justicia en perjuicio de las víctimas de graves violaciones a derechos humanos, como lo es una masacre, se presenta una diversidad de afectaciones tanto en la esfera individual como colectiva", dice la sentencia.

En un acto simbólico celebrado en enero pasado, Mauricio Funes, primer presidente de izquierda en la historia de El Salvador, pidió perdón a los familiares de las víctimas de El Mozote por las violaciones a los derechos humanos cometidas por tropas gubernamentales.

En esa ocasión, el presidente anunció que había instruido a la Fuerza Armada a dejar de honrar la memoria de violadores de derechos humanos al considerarlos héroes de guerra. Aunque no mencionó nombres, su alusión era clara al coronel Domingo Monterrosa, comandante del Batallón Atlacatl, quien murió años después producto de un atentado dinamitero de la guerrilla al helicóptero en que viajaba.

Los militares consideran a Monterrosa un héroe de guerra, y en honor de él lleva su nombre la 3a. Brigada de Infantería, con sede en San Miguel. Otro de los responsables de la matanza, el mayor José Armando Azmitia, dio su nombre al Destacamento Militar en el departamento de La Unión. 11 meses después de la orden de Funes a los militares de dejar de llamar héroes a violadores de derechos humanos, esos cuarteles mantienen sus denominaciones.

Con actos culturales y religiosos, unos 500 salvadoreños iniciaron el sábado en El Mozote una jornada de cuatro días de

conmemoración del 31 aniversario de la masacre, con la colocación de ofrendas florales en el monumento dedicado a las víctimas.

El conflicto bélico que enfrentó a los gobiernos de extrema derecha y sus tropas contra la guerrilla del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), hoy en el poder, dejó unos 75. mil muertos y concluyó con la firma de acuerdos de paz en enero de 1992.

En diciembre del año pasado, El Faro publicó una crónica y un vídeo documental que revelaron la amplitud de la matanza, que ratificaron la versión de los escasos sobrevivientes de que se trató de un operativo de tierra arrasada, y que evidenció que los parientes de los asesinados o los que lograron escapar de la muerte siguen esperando que se les haga justicia.

NOVIEMBRE 2012

<http://www.noticiassin.com/2012/11/cidh-condena-a-republica-dominicana-por-muerte-de-siete-haitianos/>

CIDH condena a República Dominicana por muerte de siete haitianos

POR AGENCIAS29/11/20122

SANTO DOMINGO, República Dominicana.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) declaró culpable a la República Dominicana por la muerte, a manos del Ejército Nacional, de siete inmigrantes haitianos que iban en un camión el 18 de junio de 2000.

El tribunal internacional le imputó a República Dominicana haber violado los derechos a la libertad personal, al debido proceso y a actuar con discriminación en el caso.

“El Estado (dominicano) violó el derecho a la vida” de los siete inmigrantes haitianos por el uso ilegítimo, innecesario y desproporcionado de la fuerza contra ellos, indica el fallo de la CIDH, publicado este jueves en su página de Internet.

En la decisión condenatoria la Corte pidió a la República Dominicana reabrir la investigación del caso, a fin de individualizar, juzgar y sancionar a los responsables de tales hechos.

También pidió al país determinar el paradero de los cuerpos de las personas fallecidas, repatriarlos y entregarlos a sus familiares.

Este caso es conocido como “Nadege Dorzema contra República Dominicana” o “La masacre de Guayubín”, y se refiere a la muerte a tiros de los haitianos en la madrugada del 18 de junio

de 2000 en la frontera con Haití, cuando intentaban entrar de forma irregular al país.

La sentencia, con fecha del 24 de octubre, indica que los jueces dieron por acreditado que "agentes dominicanos abrieron fuego indiscriminado" contra el camión durante una persecución luego de que el vehículo no se detuviera en un puesto de control.

Los disparos "provocaron la muerte de cuatro personas" y con la "posterior volcadura del camión, perdió la vida otra persona y varias más corrieron para salvar sus vidas, momento en el cual los agentes abrieron fuego provocando la muerte adicional de dos personas", señala el fallo.

http://www.revistazocalo.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=3154&Itemid=1

México, a juicio internacional por reprimir opinión de magistrada

Viernes 09 de Noviembre de 2012 16:25

JOSÉ REVELES

Con disfraz laboral pérdida de confianza es el término empleado, la magistrada Aurora Cortina González Quijano fue reprimida explícitamente por sus opiniones y arbitrariamente cesada en 2002 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Durante seis años ha luchado en instancias judiciales para ser repuesta en su trabajo, ser resarcida del daño moral que se le causó y para que se le paguen sus salarios caídos.

Ante la denegación de justicia en instancias mexicanas, la magistrada llevó su caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por lo que, por primera vez en la historia, un tribunal mexicano será sentado en el banquillo de los acusados ante la CIDH en Washington y, si no hay acuerdo previo, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Costa Rica.

Así se lo hizo saber la propia ex magistrada del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa al presidente Felipe Calderón, en carta que tiene acuse de recibo de Los Pinos el 14 de abril, en la cual únicamente pide que el actual presidente del TFJFA, magistrado Francisco Cuevas Godínez, acepte un diálogo con las partes involucradas para solucionar el problema.

Todo nació con un atropello a la libertad de expresión el 20 de marzo de 2002. La ex magistrada era directora del Instituto de Estudios de Justicia Fiscal y Administrativa del Tribunal y escribió un artículo ("La autonomía del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Carrera Jurisdiccional") cuya copia entregó al entonces

recién nombrado presidente del TFJFA, Alejandro Sánchez Hernández, quien textualmente le reclamó:

Que le había parecido reprochable y subversivo su artículo, por estar en contra de la reforma del Estado que había anunciado el presidente Fox”. Acto seguido, le exigió su renuncia al Instituto y al Tribunal donde había laborado durante 23 años, pues le había perdido la confianza.

La licenciada Cortina se negó a renunciar, por estimar que no había cometido falta alguna a sus deberes y responsabilidades institucionales, sino que se trataba –como le escribió en su queja a Ariel E. Dulitzky, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos– “de un acto de abierta transgresión” a su libertad de expresión, a sus derechos y garantías constitucionales.

Aurora Cortina, por añadidura, es hija del magistrado Alfonso Cortina Gutiérrez, fundador del Tribunal Fiscal, autor del primer Código Fiscal de 1939 y coautor con Antonio Carrillo Flores de la Ley de Justicia Fiscal de 1937 que dio vida al Tribunal.

Sánchez Hernández dejó de ser presidente del TFJFA pero sigue siendo magistrado. Para Rippley: las dos propuestas de la magistrada Cortina que le parecieron “subversivas” fueron incorporadas a las reformas de la Ley Orgánica del Tribunal en enero pasado.

Amenazas y uso de fuerza

Cuando se negó a firmar la renuncia, la magistrada fue víctima de hostigamientos, molestias e intentos para desacreditarla. Inclusive se le hicieron llegar amenazas de que la salud de su anciana madre (91 años) se vería afectada por los problemas que se suscitarían.

Tras un citatorio que no se le notificó, fue informada de la orden de cese por parte del presidente del Tribunal, Alejandro Sánchez Hernández, quien ordenó desalojarla violentamente de su oficina y mandó colocar sellos con personal de seguridad.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos negó el apoyo a la magistrada por tratarse de hechos “de naturaleza laboral” (cuando el origen fue un atentado a su libre expresión) y un juez de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal consideró improcedente un amparo que ella interpuso, al considerar que “el magistrado Sánchez Hernández no había actuado como autoridad en los hechos denunciados”.

En julio de 2002, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhortó al magistrado presidente a revocar su decisión y

evitar “cometer actos que atenten contra la justicia y la buena reputación” del propio Tribunal.

En entrevista periodística publicada el 22 de agosto siguiente, el magistrado Sánchez Hernández confirmó que cesó a la magistrada Cortina por haber publicado el artículo “sin pedir permiso”.

El autor del despido ignoró peticiones como la del senador Mariano González Zarur, del PRI, quien estimó absurdo que en una instancia “encargada de impartir justicia se cometan actos violatorios de las garantías individuales”.

Hubo otra carta de José Natividad González Parás, entonces senador y hoy gobernador de Nuevo León, donde dice al presidente del Tribunal que esta “separación abrupta y poco comedida” del cargo de la magistrada “ha afectado emocional y psicológicamente a una mujer profesionalista que, con entusiasmo y dedicación, ha representado la tradición de un apellido comprometido con la abogacía y la impartición de justicia”, y pide respeto por su trabajo de tantos años.

Sánchez Hernández sustituyó a la magistrada Cortina por un incondicional: Federico Sauvignon (que no era juez ni magistrado, pero sí dueño de dos escuelas de Derecho en Sonora), quien sería investigado un año después por desvío de recursos, de libros y otros materiales de la institución hacia planteles de su propiedad y por pagar facturas millonarias por cursos y seminarios a profesores casi desconocidos.

Aún bajo su nombre de Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, éste no depende del Poder Judicial, sino del Ejecutivo, en cuyas manos está solucionar la arbitrariedad cometida hace seis años con la hija del fundador.

A contracorriente de la autonomía del Tribunal, apenas en agosto de 2005 se dejó la selección, evaluación y nombramiento de sus magistrados como “exclusiva competencia” de la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República, que han ocupado, entre otros, Juan de Dios Castro Lozano (hoy en la PGR) y el ex procurador Daniel Cabeza de Vaca.

“Aurora Cortina contra el Estado Mexicano” es un caso que ya fue admitido en la CIDH desde el 24 de agosto de 2006.

En una carta para intentar desmentir información que sobre el tema publicó el diario La Jornada, el director de Comunicación Social del TFJFA, Aurelio Bueno Hernández, escribió que el Tribunal ha sostenido la legalidad de sus actos en varios informes que envió a la Cancillería “para que se hagan valer como defensa ante la CIDH”.

El deber ser del juez

Según la carta de Bueno Hernández, la magistrada fue cesada por no acatar órdenes del presidente del Tribunal, utilizar recursos de la institución “para asuntos personales” y por denostar a los magistrados de la sala superior.

Sin pretender sacar de contexto las afirmaciones de la doctora Cortina, como lo hicieron sus superiores, algunas frases que pudieron molestar al magistrado Alejandro Sánchez Hernández se refieren al deber ser de los jueces:

“El juez, al igual que el sacerdote, por el papel relevante que tiene en la vida de la comunidad, sin el respeto absoluto de sus semejantes no puede desempeñar su alta función; siempre estará sujeto a la crítica al tener que dar la razón a una de las dos partes en un conflicto. La historia nos ha demostrado que la corrupción y la subordinación del juez a la autoridad ha sido una de las causas que ha contribuido al surgimiento de movimientos revolucionarios”.

La magistrada analizó “con serenidad y objetividad” el perjuicio que causaría a la administración de justicia el incorporar el Tribunal Fiscal al Poder Judicial de la Federación. Y estimó urgente instaurar una carrera jurisdiccional “que dé confianza a la sociedad”.

En cuanto a los nombramientos de magistrados, “deben provenir, a imagen del Consejo de Estado de Francia y otras instituciones jurisdiccionales”, un tercio (de parte) del Presidente y los dos tercios restantes “a propuesta de la Sala Superior mediante evaluación y selección interna”.

Por lo que hace al artículo, ni siquiera se publicó entonces porque la magistrada fue cesada de manera fulminante. En abril de 2002, se le confió cómo el presidente del Tribunal informó a los magistrados “que ya había logrado lo que los dos anteriores presidentes no habían podido hacer: correr a Aurora Cortina por estar en contra del Tribunal”.

Se narra en el escrito a la CIDH cómo la magistrada recibió una amenaza directa del licenciado Guillermo Domínguez Belloc: “me hizo saber que ya tenían una persona, un abogado de las confianzas del presidente de la Sala Superior, para sustituirle; que si no presentaba su renuncia se vería envuelta en presiones y problemas que seguramente afectarían a su madre, una persona con casi 91 años de edad”.

La amenaza fue cumplida, inclusive mediante la violencia y se le ocasionó a la magistrada Cortina (en esencia por tratar de ejercer su libertad de expresión) “un sentimiento de angustia, zozobra, incertidumbre y minusvalía humana que igualmente ha trascendido a su anciana madre”.

La CIDH deberá analizar, de fondo, el por qué la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional) impide a los empleados de confianza gozar de los beneficios del derecho del trabajo, incluido el derecho a la estabilidad en el empleo.

Copyright © 2013 Revista Zócalo. Todos los derechos reservados.

Joomla! es software libre publicado bajo la licencia GNU/GPL.

OCTUBRE 2012

<http://www.ntn24.com/noticias/corte-interamericana-de-derech-065682>

"USO DE LA FUERZA LETAL"

Corte Interamericana de Derechos Humanos condena a Venezuela por asesinato de un hombre a manos de la policía

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) informó este viernes que encontró culpable al Estado venezolano por el asesinato de Néstor José Uzcátegui, de 21 años, a manos de las fuerzas policiales del estado de Falcón (nororiente) en el año 2001.

En la sentencia, notificada este viernes a las partes, la CorteIDH señala que la policía "allanó sin orden judicial y con violencia la vivienda de la familia Uzcátegui" y que "los agentes de policía hicieron uso de armas de fuego en contra de Néstor José Uzcátegui, provocando su muerte".

Agregó que esto ocurrió "sin que hubiese sido demostrada la legitimidad y, en su caso, la necesidad y proporcionalidad del uso de la fuerza letal".

La CorteIDH indicó en un comunicado que encontró culpable a Venezuela por la violación del derecho a la vida de Néstor Uzcátegui, y de los derechos a la integridad personal, libertad personal, libertad de expresión, a la vida privada y la propiedad privada de los miembros de la familia Uzcátegui, quienes afirmaron haber sido perseguidos tras denunciar los hechos.

"El tribunal pudo comprobar que varios hechos de amenazas y hostigamiento contra Luis Enrique Uzcátegui (hermano de Néstor) y sus familiares se originaron luego de que emprendiera sus actividades judiciales y mediáticas en búsqueda de justicia", indicó la CorteIDH.

En la sentencia los jueces ordenaron a Venezuela realizar una investigación penal "eficaz" para esclarecer los hechos y determinar "las correspondientes responsabilidades penales y aplicar las sanciones y consecuencias que la ley prevea". Además, exigió "examinar eventuales irregularidades procesales y de investigación" relacionadas al caso y, de hallarlas, sancionar a los servidores públicos responsables.

Los jueces también ordenaron indemnizaciones en favor de la familia Uzcátegui por un monto cercano a los 290.000 dólares, así como 29.000 dólares para los representantes legales de las víctimas por los gastos del proceso.

Según la demanda presentada a la CorteIDH por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), este caso se enmarcó dentro de un contexto de ejecuciones extrajudiciales en el estado de Falcón, que habría cobrado la vida de unas 200 víctimas.

Venezuela anunció en julio pasado su decisión de salir del Sistema Interamericano de Derechos Humanos tras la "aberrante" sentencia de la CorteIDH a favor de Raúl Díaz, acusado de terrorismo por poner bombas en sedes diplomáticas de España y Colombia en Caracas. El pasado 10 de septiembre Venezuela denunció oficialmente la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), primer paso para retirarse de CIDH y la CorteIDH, proceso que tarda un año exacto.

Publicado el 12 Octubre 2012

Fuentes: EFE

http://www.laopinion.com/Discussiran_derechos_de_migrantes_en_tribunales_internacionales

Discutirán derechos de migrantes en tribunales internacionales

El 2 de noviembre el gobierno estadounidense deberá responder sobre la muerte de menores de edad en la frontera ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

PUBLICADO: OCT, 26, 2012

WASHINGTON, D.C.- Los derechos de los migrantes y trabajadores agrícolas, junto con las medidas contra la trata de personas, son los dos temas frente a los cuales el gobierno estadounidense deberá responder, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el 2 de noviembre.

La próxima semana la corte internacional iniciará su periodo de sesiones 146, con 43 audiencias y 29 reuniones de trabajo.

Países como México, Estados Unidos, El Salvador, enfrentarán las demandas de diversos grupos de la sociedad civil.

En particular, Washington, afrontará a las organizaciones Robert Kennedy Center for Justice and Human Rights y Freedom Network, en las dos sesiones respectivas, que se realizarán a principios de noviembre.

El nuevo secretario ejecutivo de la CIDH, Emilio Álvarez, aseguró a La Opinión que aún no existe claridad respecto a quien representará al gobierno estadounidense en las audiencias.

Asimismo, destacó que la Relatoría de los Migrantes planea trabajar de manera más sistemática el tema de trata de personas. "Habrá un cambio de enfoque, para abordarlos desde la perspectiva de la movilidad humana, donde se incluirá a grupos como desplazados y ya no sólo migrantes".

La CIDH se encuentra desarrollando un nuevo informe sobre poblaciones migrantes en la frontera estadounidense. Aunque el documento debía ser publicado este año, fuentes al interior del organismo, comentaron a La Opinión que se ha retrasado debido a la gran cantidad de información que fue recopilada.

Recientemente la CIDH urgió al gobierno estadounidense a que investigue la muerte del adolescente mexicano José Antonio Rodríguez, de 16 años, ocurrida el 10 de octubre, por el uso "desproporcionado de la fuerza", por parte de la Patrulla Fronteriza.

Un tema que, según Álvarez, se tratará en las conversaciones con los gobiernos mexicano y estadounidense.

"Hemos solicitado más información sobre este caso. No es un hecho aislado. Cuando una situación es reiterada, genera una gran preocupación y sobre todo, hay que enfocarse en qué medidas van a tomar los países. Esto es inaceptable y se debe obtener una garantía de no repetición. Los estados son los responsables de que esto no vuelva a suceder", dijo.

En cuanto a El Salvador, se analizarán los casos de los derechos humanos de personas que trabajan en la minería metálica y de la niñez afectada por la violencia de maras o pandillas, el próximo 31 de octubre.

En tanto, sobre México, la corte analizará el 2 de noviembre, los derechos humanos y militarización; violencia, discriminación y limpieza social de poblaciones callejeras y la cooperación del país con el sistema interamericano de derechos humanos.

De acuerdo a Álvarez, un tema fundamental, que se aplica a diversos países de la región, es cómo se enfrentan las violaciones

de derechos humanos en democracia. "El dilema es cómo se concreta la igualdad del ejercicio de los derechos. Es un problema que vemos en diferentes países de la región y también aquí en Estados Unidos. Hay un fenómeno de desigualdad estructural en la región", aseguró.

Por su parte, la CIDH se prepara para analizar su propio proceso de reforma. El organismo ya divulgó un plan destinado a mejorar su eficiencia, en respuesta a las recomendaciones de la Organización de Estados Americanos (OEA), luego de varias críticas en torno a su funcionamiento.

Álvarez apuntó a la falta de recursos como una de las razones principales para asegurar las condiciones necesarias de un mejor desempeño. En 2011 la CIDH contó con un presupuesto de \$9.5 millones.

SEPTIEMBRE 2012

<http://www.espaciopublico.org/index.php/noticias/1-libertad-de-expresi/2461-venezuela-inicia-su-retiro-de-la-cidh>

Venezuela inicia su retiro de la Convención Americana sobre DDHH

11 de Septiembre de 2012 15:41

El día lunes 10 de septiembre de 2012, la Organización de Estados Americanos (OEA) recibió el comunicado oficial de Venezuela, denunciando la Convención Americana sobre Derechos humanos, concretando así el primer paso para quedar fuera de la jurisdicción de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

Venezuela, a través de una nota oficial, inició el ejercicio del artículo 78 de la Convención Americana de los Derechos Humanos:

"1. Los Estados parte podrán denunciar esta Convención (...) mediante un preaviso de un año, notificando al Secretario General de la Organización, quien debe informar a las otras partes. 2. Dicha denuncia no tendrá por efecto desligar al Estado parte interesado de las obligaciones contenidas en esta Convención, en lo que concierne a todo hecho que, pudiendo constituir una violación de esas obligaciones, haya sido cumplido por él anteriormente a la fecha en la cual la denuncia produce efecto".

Esto permite hacer la denuncia de la convención frente a la Secretaría General de la OEA, e iniciando el conteo del período correspondiente a un año, durante el cual el país seguirá bajo la obligación de acatar los fallos que realice la CorteIDH. A partir del 10/09/13, momento en el cual se haga efectivo el retiro de Venezuela de la Convención Americana, la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos, la cual recibe en primera instancia todas las denuncias y peticiones contra Venezuela, no podrá remitir los casos a la Corte Interamericana de hechos que hayan sucedido después de esa fecha.

Todos los hechos que hayan sucedido en Venezuela hasta el 10/09/13 podrán ser sometidos a la jurisdicción de la Corte Interamericana. Todos los hechos que sucedan después del 10/09/13 podrán seguir siendo resueltos por la Comisión Interamericana, pero esta no podrá enviarlos a la Corte Interamericana, teniendo así una instancia menos de la que dispondrán las personas para resolver las violaciones de derechos humanos ocasionadas por el Estado de Venezuela.

Lamentan la decisión

A través de un comunicado, el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, expresó su pesar sobre la decisión de Venezuela de abandonar "un instrumento jurídico que ampara la defensa de los derechos humanos en el continente". De igual manera, manifestó tener la esperanza de que durante el próximo año, Venezuela "pueda reconsiderar su decisión".

También, a través de un comunicado de prensa, la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Navi Pillay, instó "enérgicamente" a Venezuela a "reconsiderar su decisión", afirmando que la acción "podría ser un serio revés para la protección de los derechos humanos en Venezuela y en toda la región", con la certeza de que "la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos no sólo han tenido un impacto extraordinariamente positivo sobre los derechos humanos en la región, sino que también han servido como ejemplos pioneros que mostraron al resto del mundo, lo vital y eficaz que los órganos regionales de derechos humanos pueden ser".

Por otra parte, Dr. Carlos Ayala Corao, experto en derecho constitucional y ex presidente de la CIDH, lamentó la denuncia del Gobierno de Venezuela, afirmando que "no solamente viola la Constitución venezolana, que contiene ese tratado internacional; porque la convención tiene rango constitucional, sino que no se puede disponer de los derechos de los venezolanos y disminuir su nivel de protección, en este caso a escala internacional". También, destacó que "con la salida de Venezuela de este mecanismo internacional, víctimas de casos como El Caracazo, la Tragedia de El Amparo u otros similares, que no obtengan justicia en Venezuela perderán la posibilidad de acudir ante la comisión y posteriormente la corte, para buscar justicia".

Fuentes consultadas:

OEA lamenta que Venezuela denuncie Convención Americana DD.HH (11/09/2012) – Analítica.com. Consultado el día 11 de septiembre de 2012 en <http://www.analitica.com/va/sintesis/internacionales/3315199.asp>

OEA recibe comunicado oficial de Venezuela para retirarse de la CIDH (10/09/2012) – Unión Radio. Consultado el día 11 de septiembre de 2012 en <http://www.unionradio.net/actualidadur/nota/visornota.aspx?id=121908&tpCont=1&idSec=3>

Expresidente venezolano de la Cidh lamentó la denuncia del Gobierno a la convención (10/09/2012) – Noticias 24. Consultado el día 11 de septiembre de 2012 en <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/125457/expresidente-venezolano-de-la-cidh-lamenta-la-denuncia-del-gobierno-a-la-convencion/>

Pillay insta a Venezuela a reconsiderar la salida de la CIDH (11/09/2012) - Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH. Consultado el día 11 de septiembre de 2012 en <http://acnudh.org/2012/09/pillay-insta-a-venezuela-a-reconsiderar-la-salida-de-la-convencion-americana-sobre-derechos-humanos/>

<http://www.centinelaeconomico.com/2012/09/29/cidh-condena-asesinato-de-defensores-de-ddhh-en-honduras/>

Sábado, septiembre 29th, 2012 |

CIDH condena asesinato de defensores de DDHH en Honduras

Washington.-La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó hoy el asesinato de dos abogados hondureños, uno defensor de campesinos sin tierra, y el otro fiscal especial de derechos humanos, y exigió al Estado de Honduras “reforzar y profundizar” la investigación de esos crímenes.

La CIDH “urge al Estado de Honduras a reforzar y profundizar la investigación de estos crímenes, esclarecerlos judicialmente y sancionar a los responsables materiales e intelectuales”, dijo el organismo en un comunicado, citado por la agencia noticiosa DPA.

Eduardo Manuel Díaz, fiscal de derechos humanos de Choluteca, al sur de Honduras, fue asesinado a tiros el 24 de septiembre en inmediaciones del Ministerio Público de ese departamento.

Dos días antes, también desconocidos habían abatido en Tegucigalpa a Antonio Trejo, apoderado legal del Movimiento Unificado Campesino del Aguán (MUCA), la organización que lucha contra poderosos terratenientes en el sector del valle del Aguán, en el nororiental departamento de Colón, junto a las aguas del caribe hondureño.

Trejo representó en un juicio a tres grupos campesinos del valle del Aguán que lograron que les asignaran miles de hectáreas de tierra que estaban en manos de terratenientes como Miguel Facussé y René Morales.

La CIDH recordó que en el marco de ese prolongado conflicto por tierras en la zona del Bajo Aguán ya fueron asesinadas entre septiembre de 2009 y el pasado agosto al menos "53 personas afines y afiliadas a las organizaciones campesinas" locales, así como un periodista y su pareja, mientras que permanece "desaparecido" desde hace un año un campesino.

Algo que calificó hoy de "altamente preocupante", sobre todo en vista -agregó- de que los datos de la propia Fiscalía Especial de Derechos Humanos dan a entender que no se ha realizado una "investigación eficiente" de esos asesinatos.

La semana pasada el asesinato Trejo se unió a otros abogados y activistas de derechos humanos para acusar ante los tribunales de justicia a los titulares de los poderes Ejecutivo, Porfirio Lobo, y del Legislativo, Juan Orlando Hernández, así como a otros 127 diputados, por "traición a la patria", por querer impulsar un proyecto conocido como "ciudades modelo".

Esta iniciativa, aprobada por el presidente Lobo y el Congreso, representa la creación de enclaves en manos de inversionistas extranjeros sin tener que responder a la legislación y las autoridades hondureñas.

Ayer, la ministra de Justicia de Honduras, Ana Pineda recordó, citada por el diario local La Tribuna, que Honduras sigue figurando entre los países del mundo con los más altos indicadores de violencia y delincuencia, con una tasa en 2011 de 86,5 muertes violentas por cada 100.000 habitantes.

Otro problema que tiene Honduras, agregó, es que también es uno de los países del mundo "con los más altos índice de impunidad".

AGOSTO 2012

<http://infocatolica.com/?t=noticia&cod=12542>

ONCE COMUNICADOS DE PRENSA EN UN MES

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos pide leyes de protección especial de LGBT

En el lapso de un mes, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió once comunicados de prensa que condenan episodios de violencia contra personas «gay», «lesbianas», «trans» e «intersexo» en todo el continente americano. La CIDH culpa a los países donde se perpetraron los ataques por no investigar y procesar delitos motivados por prejuicios y los insta a dar protección especial a las personas teniendo en cuenta su orientación e identidad sexual.

13/08/12 12:32 PM |

(C-FAM) La reciente oleada de inquietud en el sitio web de la Comisión indica que está comenzando a funcionar una nueva «Unidad para los derechos de las lesbianas, los gays y las personas trans, bisexuales e intersexo» establecida en 2011. A esta unidad especializada se le encomendó la tarea de seguir la pista de cuestiones LGBTI dentro de la Comisión Interamericana.

Los episodios de violencia ocurrieron en México, Estados Unidos, Guatemala, Brasil y Jamaica. Todos los comunicados de prensa, publicados entre el 18 de junio y el 16 de julio, contienen el siguiente lenguaje estándar dirigido a esos gobiernos:

«La CIDH recuerda que es obligación del Estado investigar de oficio hechos de esta naturaleza y sancionar a las personas que resulten responsables. La Comisión insta al Estado a abrir líneas de investigación que tengan en cuenta si este asesinato fue cometido en razón de la identidad de género o la orientación sexual de la víctima».

La Comisión Interamericana declara que estos países no investigan ni procesan adecuadamente tales delitos, y que «la ineffectividad de la respuesta estatal fomenta altos índices de impunidad, los cuales a su vez propician su repetición crónica, sumiendo a las víctimas y a sus familiares en la indefensión». La Comisión también recomienda «la adopción de políticas y campañas públicas, así como las reformas necesarias para adecuar las leyes a los instrumentos interamericanos en materia de derechos humanos».

Este lenguaje estándar no aborda los diversos niveles de competencia en la investigación y el procesamiento de delitos a lo largo del continente, y parece invitar a que se los considere como delitos presuntamente motivados por prejuicios, a menos que se demuestre lo contrario. Por ejemplo, el comunicado de prensa de la Comisión considera el asesinato de Mollie Judith Olgin en Texas como un delito de esa índole, aunque la policía a cargo de la

investigación no halló indicios de ello, pese a los esfuerzos por aplicar esta teoría.

La Unidad LGBTI especializada está inspirada, en parte, en los Principios de Yogyakarta, documento radical elaborado por expertos de las Naciones Unidas y activistas de derechos humanos a fin de preparar el camino hacia el reconocimiento universal de nuevos derechos especiales para homosexuales y otras personas, basados en su preferencia e identidad sexual. El documento ha sido usado para promover nuevos derechos en las Naciones Unidas y en Europa, y figura en el sitio web de la Comisión, donde se explica que ella abraza el concepto de «autoidentificación [sexual y de género] de cada persona».

Informes de prensa sobre la violencia contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género impulsaron a los activistas homosexuales en Latinoamérica, quienes han recabado apoyo político suficiente como para promulgar leyes contra delitos motivados por prejuicios en varios países. En julio, Chile se convirtió en el último país en promulgar este tipo de legislación, tras el crimen de un joven homosexual a manos de neonazis, en marzo.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos forma parte de la Organización de Estados Americanos (OEA). El año pasado, una resolución de la Asamblea General de la OEA estuvo a punto de solicitar a los países miembros que promulgasen leyes sobre delitos motivados por prejuicios.

<http://www.8300.com.ar/2012/08/01/fallo-de-la-cidh-determina-que-pueblos-indigenas-deben-ser-consultados-sobre-proyectos-que-los-afecten/>

Fallo de la CIDH determina que pueblos indígenas deben ser consultados sobre proyectos que los afecten

Miércoles 1 ago, 2012

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó a Ecuador por no respetar el derecho de los pueblos originarios al permitir el ingreso de una petrolera argentina a su territorio. La medida sienta precedentes para toda América Latina.

Un fallo de la La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estableció que los pueblos indígenas deben ser consultados ante proyectos que afecten sus derechos. La Corte condenó a Ecuador por no respetar los derechos del Pueblo Kichwa de Sarayaku al otorgar en concesión parte del territorio comunitario a una empresa petrolera argentina (Compañía General de Combustibles –CGC–). El fallo establece que no se respetó el

derecho a la consulta previa, libre e informada, y confirmó que tampoco se realizaron los estudios sociales y ambientales que establece la legislación nacional e internacional.


“La obligación de consultar a las comunidades y pueblos indígenas sobre toda medida administrativa o legislativa que afecte sus derechos reconocidos en la normatividad interna e internacional, así como la obligación de asegurar los derechos de los pueblos indígenas a la participación en las decisiones de los asuntos que conciernan a sus intereses, está en relación directa con la obligación general de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención Americana de Derechos Humanos”, se destacó en el escrito.

Según explicó el Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas (ODHPI), el Estado ecuatoriano otorgó en concesión territorio indígena a la empresa petrolera CGC. La compañía, de capital argentino, ingresó a la comunidad por la fuerza (con apoyo de las Fuerza Armadas de Ecuador) y perjudicó la práctica habitual de caza, pesca y recolección. La compañía afectó 16.000 hectáreas, desmontó, realizó perforaciones y afectó cuencas hídricas.

Además de determinar que se violaron los derechos a la integridad personal de los miembros del pueblo, la CIDH ordenó a Ecuador a remediar la situación que dejó la empresa en territorio comunitario. En este sentido, se lo instó a estructurar medidas legislativas y administrativas para hacer efectivo el derecho a la consulta previa de los pueblos originarios.

La comunidad indígena estuvo representada por la Asociación del Pueblo Kichwa de Sarayaku (Tayjasaruta), el abogado ecuatoriano Mario Melo (Fundación Pachamama) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejiil). “La sentencia representa un verdadero hito en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas en el continente, porque establece pautas más claras sobre el derecho de consulta previa ante proyectos de desarrollo con consecuencias para la subsistencia de los pueblos”, afirmó Viviana Krsticevic, Directora Ejecutiva de Cejiil, uno de los representantes legales de la comunidad, junto con la Asociación del Pueblo Kichwa de Sarayaku (Tayjasaruta) y el abogado ecuatoriano Mario Melo (Fundación Pachamama).

Por su parte el director del ODHPI, Juan Manuel Salgado, se refirió a las implicancias que esta decisión tiene en Argentina: “es muy importante este fallo puesto que de ahora en más los jueces y funcionarios judiciales de nuestro país deben seguir los criterios del derecho a la consulta que fijó la CIDH. Ya nuestra Corte Suprema tiene dicho que la jurisprudencia de la CIDH debe servir de guía



para interpretar a la Convención Americana de Derechos Humanos. Para seguir con el criterio fijado en este fallo, el Estado argentino debería estructurar sus normas e instituciones para cumplir con el derecho a la consulta”.